

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Asesores y Secretarios recibían los números del Boletín sus correspondientes al día, disponían que se les hiciera cumplir en el día de su nombre, de ahí para adelante hasta el día del presente siguiente.

Los Secretarios entienda de consuegro los Boletines correspondientes ordenados como, para su correspondencia, que debe verificarse cada día.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Secretaría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cada copia, al trimestre, cada semana al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, rogados al solicitar la suscripción. Los pagos de letra de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, administrada por el Banco de España, y únicamente por la cantidad de pesetas que resulten. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los abonados a esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala que se establece en la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de los días 30 y 31 de diciembre de 1920.

Los abonados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

El pago en el día, redimido en pesetas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente a servicio nacional que difame de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 26 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 30 y 31 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en su importante estado.

De igual beneficio disfrutan las famas personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 26 de abril de 1921).

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

En consideración a que, dada la normalidad actual, las precauciones, ocupaciones y otras medidas excepcionales establecidas por la llamada ley de Substancias de 11 de noviembre de 1916, no es probable que se apliquen, el mejor frecuentemente, durante el limitado tiempo en que dicha ley ha de regir, y teniendo en cuenta que es preciso dictar disposiciones complementarias del Real decreto de 18 del mes actual, para facilitar su aplicación.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer:

Primero. Que al cesar en sus respectivos cargos el día 30 del mes actual los Inspectores de Abastecimientos, sean sustituidos, los que desempeñan las Secretarías de las Juntas provinciales y especiales de Substancias, por el funcionario administrativo de este Ministerio afecto al Gobierno civil, y donde no lo hubiere, por el funcionario que designe la Presidencia de dichas Juntas, al cual se hará cargo, mediante inventario, de que se remitirá copia a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, de los libros registros, documentación, mobiliario, máquinas de escribir y demás efectos de la Secretaría.

También se acreditarán, con ocasión de esta entrega, y mediante una cuenta detallada que firmarán ambos

funcionarios, con la conformidad del Gobernador civil, las cantidades a que ascienda el fondo de multas. Una copia de esta cuenta se remitirá asimismo a la mencionada Dirección general, con independencia de la que mensualmente se remite en la actualidad.

Segundo. Desde el día 30 del mes actual dejará de prestar servicio en las Secretarías de las Juntas provinciales y especiales de Substancias, el personal auxiliar que sirve en las mismas como temporero o en cualquier otro concepto, y, a partir del día 1.º de mayo próximo, dejarán de reclamarse las gratificaciones que percibe actualmente este personal.

También dejarán de reclamarse, desde el mismo día, las consignaciones de material para dichas Juntas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dice guarda a V. S. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1921.—Cierra.

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Substancias, y Sres. Presidentes de las Juntas especiales e Insulteras de Substancias. (Gaceta del día 26 de abril de 1921.)

Gobierno civil de la provincia

SECRETARÍA—N.º SOCIOADO 2.º

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Nicolás Ares Ares, Presidente de la Junta administrativa de Valdespino de Somozzo, contra providencia de este Gobierno revocando acuerdo del Ayuntamiento de Santiago Millas, imponiendo multa a D. Tomás García Ares, por falta a prestación personal.

Lo que se hace público en esta periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento administrativo.

León 27 de abril de 1921.

El Gobernador interino, José Rodríguez

AGUAS

Nota—anuncio

DON EDUARDO ROSÓN, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Manuel A. Varez Prada, vecino de Toral de Merayo, de conformidad con su petición publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 3 de diciembre próximo pasado, ha presentado un proyecto solicitando autorización para dar lugar 500 litros de agua por segundo de tiempo, del río Duera, y destinarlos, con un salto útil de 1,50 metros, a la producción de fuerza para usos industriales.

La toma, con presa de 0,40 metros de altura, se ubica 45 metros aguas abajo del puente que sobre dicho río existe a la entrada de Toral de Merayo; el canal de derivación discurre por la margen derecha con una longitud de 132 metros, estableciéndose a continuación, y en terreno del peticionario, la cava de máquinas. Todas las obras están situadas en término del citado p.º D.º, y el agua se devuelve al cauce de su procedencia mediante un canal de desagüe de 23 metros de longitud.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 25 de junio de 1855, he acordado señalar un plazo de treinta días para que las personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito sus reclamaciones en la Alcaldía de Ponferrada o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde se harán de manifiesto el proyecto y expediente objeto de esta petición.

León 19 de abril de 1921. Eduardo Rosón.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

Relación nominal, ratificada, de propietarios a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Garrafe, con la construcción del ferrocarril estratégico de Figaredo a León.—Sección de León a Matallana. (1)

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Número de fincas	Clase de las fincas
TÉRMINO DE PALAZUELO			
449	D. Juan Vizueta	1	P.º de regadío
450	Arroyo	1	Regadío
451	D. Juan González	1	Idem
452	» Paulino Babuena	1	Idem
453	D.ª Felicitas García	1	Idem
454	D. Laureano González	1	Idem
455	D.ª Encarnación Díez	1	Idem
456	D. Jerónimo García	1	Idem
457	» Cayetano Bayón	1	Idem
458	D.ª Rosaura Díez	1	Idem
459	D. Manuel Véz	1	Idem
460	» Jerónimo García	1	Idem
461	» Marcelino Fernández	1	Idem
462	» Juan Manuel González	1	Idem
463	» Marcelino Fernández	1	Idem
464	» Pedro Díez	1	P.º de regadío
465	» Francisco González	1	Idem
466	» D.º Blanco y Matías González	1	Idem
467	» Juan Manuel González	1	Idem
468	D.ª Rotaura Díez	1	Regadío
469	D. Marcos Gutiérrez	1	Idem
470	» Gregorio Fiecha	1	Idem

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 12, del día 27 del mes corriente.

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Número de fincas	Clase de las fincas	Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Número de fincas	Clase de las fincas
471	D. Andrés F. órz.	1	Prado regadío	TÉRMINO DE SAN FELIZ			
472	» Miguel Vélez	1	Regadío	554	D. Cayetano Carcado	1	Secano
473	» Mariano Arroyo	1	Idem	555	» Félix Díez	1	Idem
474	Camino servidumbre			556	» Teodoro Valbuena	1	Idem
475	D. Manuel Tascón	1	Secano	557	D. Encarnación González	1	Idem
476	» Miguel Pérez	1	Idem	558	D. Eduardo Valbuena	1	Idem
477	» Celestino Blanco	1	Idem	559	» Manuel González	1	Idem
478	» Urbano González	1	Idem	560	» Fernando Santos	1	Idem
479	» Gregorio Díaz	1	Idem	561	» Eugenio García	1	Idem
480	» Isidoro Arias	1	Idem	562	» José Fiech	1	Idem
481	» Donato Vélez	1	Idem	563	» Antonio Flórez	1	Idem
482	Camino y arroyo			564	» Florencio Díez	1	Idem
483	D. Donato Vélez	1	Secano	565	» Félix Díez	1	Idem
484	» Longinos Tascón	1	Idem	566	Herederos de Carmen Carcado	1	Idem
485	» Manuel Tascón	1	Idem	567	D. Diego Gutiérrez	1	Idem
486	» Santiago González	1	Idem	568	» Eduardo Valbuena	1	Idem
487	» Juan Vifuela	1	Idem	569	» Cayetano González	1	Idem
488	» Ramón Fiech	1	Idem	570	» Eduardo Valbuena	1	Idem
489	» Juan Vifuela	1	Idem	571	» Francisco La Puente	1	Idem
490	» Tomás Bayón	1	Idem	572	» José Valbuena	1	Idem
491	» Jesús González	1	Idem	573	» Félix Díez	1	Idem
492	» Bernabé González	1	Idem	574	» Eduardo Valbuena	1	Idem
493	Camino de servidumbre			575	Comunal de San Feliz	1	Idem
494	D. Matías González	1	Secano	576	Camino		
495	» Isidoro Arias	1	Idem	577	Comunal de San Feliz	1	Secano
496	» Manuel Díez	1	Idem	578	D. Engracia González	1	Idem
497	Comunal de Palazuelo	1	Eras	579	D. Manuel Cuervo	1	Idem
498	D. Argel Gutiérrez	1	Secano	580	D. María Díez	1	Idem
499	Camino a las eras			581	D. Pablo Díez	1	Idem
500	Comunal de Palazuelo	1	Eras	582	» Bernardo Gutiérrez	1	Idem
501	D. Manuel Valasco	1	Prado secano	583	» José Fiech	1	Idem
502	» Juan González	1	Secano	584	» Fernando Santos	1	Idem
503	» Manuel González	1	Idem	585	D. Engracia González	1	Idem
504	» Vicente Fiech	1	Idem	586	D. Eduardo Valbuena	1	Idem
505	Camino y riego			587	Herederos de Secundino Carballo	1	Idem
506	D. Agustín Flórez	1	Regadío	588	Arroyo		
507	» Gregorio Díaz	1	Secano	589	D. Bernardo Valbuena	1	Secano
508	Arroyo			590	Común de San Feliz	1	Eras
509	D. Cayetano González	1	Secano	591	Carretera de León		
510	» Tomás García	1	Idem	592	Comunal de San Feliz	1	Campa
511	» Cayetano González	1	Idem	593	Camino de servidumbre		
512	D. Clara Fiech	1	Vinado	594	Comunal de San Feliz	1	Campa
513	D. Gregorio Díez	1	Idem	595	Río Sequino		
514	D. Manuela Valasco	1	Idem	596	Comunal de San Feliz	1	Prado secano
515	D. Cayetano González	1	Idem	597	Idem	1	Secano
516	» Cayetano González	1	Secano				
517	Común del pueblo de Palazuelo						
518	Arroyo						
519	D. Argel Gutiérrez	1	Secano				
520	» Celedonio González	1	Idem				
521	» Claudio Gutiérrez	1	Idem				
522	» Tomás González	1	Idem				
523	» José Álvarez	1	Idem				
524	» Cayetano González	1	Idem				
525	» Gregorio Díez	1	Idem				
526	» Ramón Fiech	1	Idem				
527	» Argel Gutiérrez	1	Idem				
528	» Manuel Méndez	1	Idem				
529	» Cesáreo del Pozo	1	Idem				
530	» Tomás González	1	Idem				
531	» Pablo Méndez	1	Idem				
532	» Marcelino González	1	Idem				
533	Arroyo						
534	D. Agustín Flórez	1	Secano				
535	D. Rosaura Díez	1	Idem				
536	D. Manuel Díez	1	Idem				
537	» Marcelino González	1	Idem				
538	» Cesáreo del Pozo	1	Idem				
539	D. Rosaura Díez	1	Idem				
540	D. Juan González	1	Idem				
541	Camino						
542	D. Defonso Díez	1	Secano				
543	» Francisco Blanco	1	Idem				
544	» Celestino Blanco	1	Idem				
545	» Diego Blanco	1	Idem				
546	Arroyo						
547	D. Tomás Bayón	1	Secano				
548	» Agripino Villaverde	1	Idem				
549	» Manuel González	1	Idem				
550	» Diego N.	1	Idem				
551	» Manuel González	1	Idem				
552	» Manuel González	1	Idem				
553	» Eduardo Valbuena	1	Idem				

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones interesadas que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de enero de 1879.

León 21 de abril de 1921.—El Gobernador, *Eduardo Rosón*.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS DE LEÓN

Por orden de la Dirección general del Cuerpo, se enajenarán por medio de subasta 30 postes telegráficos inútiles, procedentes de la reparación de la línea telegráfica de León a Villabiano, y 92 de la por ferrocarril entre Quintana y Ponferrada.

El tipo mínimo, por unidad, es de una peseta, siendo de cuents del remanente el arranque y transporte de los postes, así como cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse en dichas operaciones.

Las proposiciones, en papel de la clase B., deberán dirigirse a este Juzgado, por el total o parcelados, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, siendo de cuenta del remanente los gastos de inserción del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia.

León 25 de abril de 1921.—El jefe de la Sección, *Jerónimo Rodríguez*.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldía constitucional de Quintana del Marco

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1921 a 22, se ha de manifestar al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que lo examinen los vecinos y formulen las reclamaciones que sean justas. Quintana del Marco 25 de abril de 1921.—El Alcalde, *Andrés Peraz*.

Aldaldía constitucional de Villamorattel

Se halla vacante la plaza de Recaudador de los fondos municipales de este Ayuntamiento, cuyo pliego de condiciones se halla de manifestar en la Secretaría del mismo por diez días, donde los aspirantes deben dirigir sus solicitudes durante dicho plazo. Villamorattel 22 de abril de 1921. El Alcalde, *Vicente Díez*.

Aldaldía constitucional de Benuza

Por espacio de quince días se ha-

ha de manifestar en esta Secretaría el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año corriente de 1921 a 22, pudiendo hacer durante dicho plazo las reclamaciones que se crean justas.

Benoza 25 de abril de 1921.—El Alcalde, Ceferino Núñez.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Formado el padrón de cédulas para el presente año de 1921 a 22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra él fuesen formuladas.

Quintana del Castillo 22 de abril de 1921.—El Alcalde, Marcos García.

Alcaldía constitucional de Izagre

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1920 a 21, a fin de ser examinadas por quien lo desee y oír las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Izagr 24 de abril de 1921.—Por el Alcalde, José A. Gasso.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Río

Habiendo sido aprobadas las Ordenanzas formadas por esta Corporación y Junta de asociados, por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, para la exacción del arbitrio municipal de las bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas y sobre las carnes frescas y saladas, se hace público por término de quince días, según lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento de 20 de junio de 1911, para general conocimiento de los individuos de este Municipio y demás personas que introduzcan para el consumo en el mismo bebidas y carnes gravadas. Los Ordenanzas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahelices del Río 20 de abril de 1921.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valduerna

Habiéndose formado por las Juntas reactivas, el reparto sobre aprovechamientos, y el general sobre utilidades, en sus dos partes: real y personal, con destino, ambos, a cubrir las atenciones del presupuesto municipal formado para el año actual de 1921 a 22, quedan expuestas al público por término de quince días; durante los cuales y tres más, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas comprendidas en los mismos, que serán fundadas en hechos concretos, precios y determinados y contestar las pruebas necesarias para justificar lo reclamado; sin cuyos requisitos y transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Castrillo de la Valduerna 23 de abril de 1921.—El Alcalde, Nicolás López.

Alcaldía constitucional de Villamarín de Don Sancho

Confeccionadas las cuentas man-

cipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1920 a 21, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por quince días.

Villamarín de Don Sancho 22 de abril de 1921.—El Alcalde, Salvador Herrero.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año económico de 1921 a 1922, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que se crean justas.

Grajal de Campos 22 de abril de 1921.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Alcaldía constitucional de Garrafe

Acordado por esta Corporación municipal, en sesión de 14 de los corrientes, nombrar Administrador a D. Emilio Encuero, vecino de esta localidad, para el cobro y recaudación de los impuestos sustitutos de consumos para el año actual, se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los contribuyentes y que sus actos sean reconocidos como verificados por el mismo Ayuntamiento.

Garrafe 24 de abril de 1921.—El Alcalde, Diego Banco.

Alcaldía constitucional de Cebanico

Se halla terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año de 1921 a 22 en este Ayuntamiento, y está expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cebanico 24 de abril de 1921.—El Alcalde, Donato Iglesias.

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

El padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones; pasado el cual no serán atendidas.

Murias de Paredes 22 de abril de 1921.—El Alcalde, José A. Varez.

Alcaldía constitucional de Astorga

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1921 a 1922, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Astorga 21 de abril de 1921.—El Alcalde, Antonio García.

Alcaldía constitucional de Corullón

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el año de 1921 a 1922; durante cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se estiman justas.

Corullón 21 de abril de 1921.—El Alcalde, Luis Aguado.

Alcaldía constitucional de Campnaraya

Siguiendo en ignorado paradero por más de diez años Isidro Yebra Arias, vecino que fué de Narayola, hijo de Bernardo y de María, hermano del mozo Innocencio Yebra Arias, del reemplazo de 1918, por este Ayuntamiento se ruega a las autoridades en general que de ser habido lo pongan a disposición de esta Alcaldía, para hacerlo así constar en expediente de excepción alegada por el Innocencio.

Campnaraya 22 de abril de 1921. El Alcalde, Manuel Bodaño.

ANUNCIOS OFICIALES

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Marcelino Mazo Trabado, Arraundatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del primer trimestre del año económico de 1921 a 22, se intentará, a domicilio, en la capital, en los días 1.º al 25 del mes de mayo próximo, y en los restantes del propio mes los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nueva a una de la mañana y de tres a seis de la tarde, en la oficina recaudatoria, establecida en la carretera de los Cabos, núm. 30, y por lo que hace a los partidos, las horas de despacho para el público son de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará en los días 24 al 27 de mayo próximo, sitio el de costumbre.

Brevados, id. id. 5 y 6, id. id.

Brazuelo, id. id. 1 y 2, id. id.

Carrizo, id. id. 2 y 3, id. id.

Castrillo de los Polvazares, idem idem 12, id. id.

Hospital de Orbigo, id. id. 13 idem idem.

Lucillo, id. id. 4 y 5, id. id.

Luyago, id. id. 5 y 6, id. id.

Lamas de la Ribera, id. id. 4 y 5, idem id.

Magaz, id. id. 2, id. id.

Quintana del Castillo, id. id. 9 y 10, id. id.

Rabanal del Camino, id. id. 3 y 4, idem id.

San Justo de la Vega, id. id. 8 y 9, id. id.

Santa Colomba de Somoza, idem idem 5 y 6, id. id.

Santa Marina del Rey, id. id. 2 y 3, id. id.

Santibonilla, id. id. 12 y 13, idem id.

Truchas, id. id. 6 y 7, id. id.

Truchas, id. id. 8 y 9, id. id.

Valderrey, id. id. 10 y 11, id. id.

Val de San Lorenzo, id. id. 3 y 4, idem id.

Vilagatón, id. id. 6 y 7, id. id.

Villameñil, id. id. 8, id. id.

Villanblanco de Otero, id. id. 5, idem id.

Villarejo, id. id. 10 y 11, id. id.

Villares de Orbigo, id. id. 8 y 9, idem id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará en los días 21 al 25 de mayo próximo, sitio el de costumbre.

Alja de los Laleones, id. id. 9 y 10, id. id.

Berclanos del Páramo, id. id. 1 y 2, id. id.

Castrillo de la Valduerna, idem idem 1, id. id.

Castrocalbón, id. id. 23 y 24, idem idem.

Castrocontrigo, id. id. 20 y 21, idem id.

Cebrones del Río, id. id. 9 y 10, idem id.

Bustillo del Páramo, id. id. 4 y 5, idem id.

Destriena, id. id. 24 y 25, id. id.

La Anigua, id. id. 5 y 6, id. id.

Laguna Daga, id. id. 12 y 13, idem id.

Laguna de Negrillos, id. id. 6 y 9, idem id.

Palacios de la Valduerna, id. id. 14 y 15, id. id.

Pobladora de Peñayo García, idem idem, 1 y 2, id. id.

Pozuelo del Páramo, id. id. 11 y 12, id. id.

Quintana y Congosto, id. id. 17 y 18, id. id.

Quintana del Marco, id. id. 14 y 15, id. id.

Regaseras de Arriba, id. id. 3 y 4, idem id.

Riego de la Vega, id. id. 10 y 11, idem id.

Roparuelos del Páramo, id. id. 11 y 12, id. id.

San Adrián del Valle, id. id. 21 y 22, id. id.

San Cristóbal de la Polantera, idem id. 14 y 15, id. id.

San Esteban de Nogales, idem idem, 21 y 22, id. id.

San Pedro de Berclanos, id. id. 5, idem id.

Santa Elena de Jamuz, id. id. 7 y 8, id. id.

Santa María de la Isla, id. id. 16, idem id.

Santa María del Páramo, id. id. 10 y 11, id. id.

Soto de la Vega, id. id. 17 y 18, idem id.

Urdiales del Páramo, id. id. 6 y 7, idem id.

Valdecañas del Páramo, id. id. 5 y 6, id. id.

Villamontán, id. id. 5 y 6, id. id.

Villazala, id. id. 1 y 2, id. id.

Zotas del Páramo, id. id. 5 y 4, idem id.

Partido de León

Armunia, se recaudará los días 11 y 12 de mayo próximo, sitio el de costumbre.

Carrocera, id. id. 7 y 8, id. id.

Cimanes del Tejar, id. id. 3 y 4, idem id.

Cuadros, id. id. 4 y 5, id. id.

Chozas de Abajo, id. id. 8 y 10, idem id.

Garrafe, id. id. 18 y 19, id. id.

Gradeses, id. id. 17 y 20, id. id.

Mansilla Mayor, id. id. 15, id. id.

Mansilla de las Muías, id. id. 6 y 7, id. id.

Onzonilla, id. id. 22 y 23, id. id.

Rioseco de Tapia, id. id. 11 y 12, idem id.

Sariego, id. id. 13, id. id.

San Andrés del Rabanedo, idem idem 5 y 8, id. id.

Santovani de la Valtoncina, idem idem 4, id. id.

Valdífresco, id. id. 20 y 21, idem idem.

Valverd de la Virgen, id. id. 7 y 8, id. id.

Vega de Infanzones, id. id. 6 y 9, idem id.

Vegas del Condado, id. id. 18 y 19, id. id.

Villadargos, id. id. 15, id. id.
 Villacastell, id. id. 21 y 22, idem id.
 Villasebariego, id. id. 4 y 5, id. id.
 Villaturiel, id. id. 17 y 18, id. id.

Partido de Murias de Paredes
 Murias de Paredes, se recaudará los días 8 y 9 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
 Cabrillos, id. id. 6 y 7, id. id.
 Campo de la Lomba, id. id. 12 y 13, id. id.
 Lánzara, id. id. 10 y 11, id. id.
 Las Omeñas, id. id. 5 y 4, id. id.
 Los Barrios de Luna, id. id. 12 y 13, id. id.
 Palacios del Sil, id. id. 6 y 7, idem idem
 Riello, id. id. 16 y 17, id. id.
 San Emiliano, id. id. 8 y 9, id. id.
 Santa María de Ordás, id. id. 8 y 10, id. id.
 Soto y Amio, id. id. 5 y 6, id. id.
 Valdesanario, id. id. 7 y 8, id. id.
 Vegarizana, id. id. 10 y 11, id. id.
 Villabizco de la Ceana, id. id. 6 y 7, id. id.

Partido de Ponferrada
 Ponferrada, se recaudará los días 21 al 25 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
 Alveza, id. id. 5 y 6, id. id.
 Embibre, id. id. 7 y 8, id. id.
 Benza, id. id. 9 y 10, id. id.
 Berreñer, id. id. 5 y 6, id. id.
 Cabezas-Raras, id. id. 10 y 11, idem id.
 Castillo de Cebrezo, id. id. 8 y 9, idem id.
 Castropodeme, id. id. 7 y 8, idem id.
 Cregato, id. id. 10 y 11, id. id.
 Cubillos, id. id. 12 y 13, id. id.
 Encinedo, id. id. 9 y 10, id. id.
 Fogoso de la Ribera, id. id. 10 y 11, id. id.
 Fresno, id. id. 11 y 12, id. id.
 Igüeña, id. id. 8 y 9, id. id.
 Carcedo, id. id. 5 y 6, id. id.
 Los Barrios de Salas, id. id. 10 y 11, id. id.
 Mollinasaica, id. id. 11 y 12, id. id.
 Noceda, id. id. 7 y 8, id. id.
 Páramo del Sil, id. id. 9 y 10, idem id.
 Prianza del Bierzo, id. id. 5 y 6, idem id.
 Puente de Domingo Pérez, idem id.
 San Esteban de Valdeusa, idem id.
 Toranzo, id. id. 11 y 12, id. id.

Partido de Riaño
 Riaño, se recaudará los días 25 y 26 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
 Acubedo, id. id. 2, id. id.
 Boca de Huérgano, id. id. 6 y 7, idem id.
 Burón, id. id. 3 y 4, id. id.
 Castellares, id. id. 11 y 12, id. id.
 Crémenes, id. id. 9 y 10, id. id.
 Lillo, id. id. 3 y 4, id. id.
 Maraña, id. id. 1, id. id.
 Oreja de Sotombría, id. id. 25 y 24, idem id.
 Pedrosa del Rey, id. id. 5, id. id.
 Posada de Valdeón, id. id. 21 y 22, idem id.
 Prado, id. id. 18, id. id.
 Prioro, id. id. 18, id. id.
 Rosedo de Valdelejar, id. id. 14 y 25, id. id.
 Reyero, id. id. 1, id. id.
 Salamón, id. id. 8, id. id.
 Valdegranda, id. id. 16 y 17, id. id.
 Vegamián, id. id. 6 y 7, id. id.

Partido de Sahagún
 Sahagún, se recaudará los días 5, 4 y 5 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
 Almanza, id. id. 18 y 17, id. id.
 Berlangos del Camino, id. id. 16, idem id.
 Caizada del Coto, id. id. 2 y 3, idem id.
 Canalejas, id. id. 3, id. id.
 Castromudarra, id. id. 18, id. id.
 Castroherra, id. id. 17, id. id.
 Coa, id. id. 25 y 24, id. id.
 Cebanico, id. id. 6 y 7, id. id.
 Cubillas de Rueda, id. id. 12 y 15, idem id.
 El Borgo, id. id. 9 y 10, id. id.
 Escobar de Campos, id. id. 4, idem id.
 Galleguillos, id. id. 20, El y 22, idem id.
 Gordaliza del Pino, id. id. 5, id. id.
 Orjal de Campos, id. id. 23, 24 y 25, id. id.
 Joara, id. id. 6 y 7, id. id.
 Joarilla, id. id. 11 y 12, id. id.
 La Vega de Almanza, id. id. 4 y 5, id. id.
 Sabelices del Río, id. id. 7 y 8, idem id.
 Santa Cristina de Valmadrigal, idem id.
 Valdepoio, id. id. 14 y 15, id. id.
 Vallecillo, id. id. 24, id. id.
 Villamarta de Don Sancho, idem id.
 Villamizar, id. id. 4 y 5, id. id.
 Villamol, id. id. 22, id. id.
 Villamorales, id. id. 5, id. id.
 Villaseán, id. id. 9 y 10, id. id.
 Villavardo de Arcayos, id. id. 19, idem id.
 Villazanzo, id. id. 10 y 11, id. id.

Partido de Valencia de Don Juan
 Valencia de Don Juan, se recaudará los días 21, 22 y 23 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
 Algañete, id. id. 3, id. id.
 Aragón, id. id. 23, 24 y 25, id. id.
 Cabrosos del Río, id. id. 11, 12, id. id.
 Campazas, id. id. 6, id. id.
 Campo de Villavieja, id. id. 2, idem id.
 Castalfalé, id. id. 23, id. id.
 Castrofuerte, id. id. 2, id. id.
 Cimanes de la Vega, id. id. 5, idem id.
 Corvillita de los Oteros, id. id. 16, idem id.
 Cubillas de los Oteros, id. id. 17, idem id.
 Fresno de la Vega, id. id. 6, id. id.
 Fuentes de Carbajal, id. id. 7, idem id.
 Gordoncillo, id. id. 8 y 9, id. id.
 Gasendos de los Oteros, id. id. 18, idem id.
 Izagre, id. id. 15, id. id.
 Mateón de los Oteros, id. id. 4, idem id.
 Matanza, id. id. 21, id. id.
 Pajares de los Oteros, id. id. 19 y 20, id. id.
 San Millán de los Caballeros, idem id.
 Santa María, id. id. 1 y 2, id. id.
 Toral de los Girones, id. id. 3, idem id.
 Videmora, id. id. 21, id. id.
 Valdezas, id. id. 2, 3, 4 y 5, id. id.
 Valdevimbre, id. id. 9 y 10, id. id.
 Va verde Enrique, id. id. 3, id. id.
 Vill. Brnz, id. id. 22, id. id.
 Villicé, id. id. 22, id. id.
 Villademor de la Vega, id. id. 9, idem id.
 Vilafer, id. id. 11, id. id.

Villahornate, id. id. 2, id. id.
 Villamediana, id. id. 12, id. id.
 Villameán, id. id. 20 y 21, id. id.
 Villanueva de las Manzanas, idem id.
 Villaquejida, id. id. 10 y 11, id. id.

Partido de Villafranca
 Villafranca del Bierzo, se recaudará los días 24 y 25 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
 Arganza, id. id. 5 y 6, id. id.
 Baibos, id. id. 10 y 11, id. id.
 Barjas, id. id. 12 y 13, id. id.
 Berlanga, id. id. 18 y 19, id. id.
 Cacabulos, id. id. 9 y 10, id. id.
 Camponaraya, id. id. 8 y 9, id. id.
 Candón, id. id. 18 y 19, id. id.
 Carracedelo, id. id. 11 y 12, id. id.
 Corullón, id. id. 18 y 19, id. id.
 Fabeiro, id. id. 20 y 21, id. id.
 Oencia, id. id. 14 y 15, id. id.
 Paradedaca, id. id. 12 y 13, id. id.
 Peranzanes, id. id. 18 y 19, id. id.
 Sancedo, id. id. 7 y 8, id. id.
 Sobrado, id. id. 16, id. id.
 Trabadelo, id. id. 16 y 17, id. id.
 Valle de Finollejo, id. id. 14 y 15, idem id.
 Vega de Espinareda, id. id. 19 y 20, id. id.
 Vega de Valcarlos, id. id. 22 y 23, idem id.
 Villadecenes, id. id. 13 y 14, idem id.

Partido de La Vuelta
 La Vuelta, se recaudará los días 5 y 4 de mayo próximo, sitio el de costumbre.
 Boñar, id. id. 16 y 17, id. id.
 Cármenes, id. id. 4 y 5, id. id.
 La Erquina, id. id. 14 y 15, id. id.
 La Pola de Gordón, id. id. 20, 21 y 22, id. id.
 La Robla, id. id. 23, 24 y 25, idem id.
 Matallana, id. id. 1 y 2, id. id.
 Rodizmo, id. id. 23, 24 y 25, idem id.
 Santa Colomba de Curueño, idem id.
 Valdaluqueros, id. id. 7 y 8, id. id.
 Valdepiñero, id. id. 5 y 6, id. id.
 Valdeja, id. id. 9, id. id.
 Vegacervera, id. id. 3, id. id.
 Vegracuada, id. id. 10 y 11, idem id.

dadores, a los efectos que determino en el art. 35 de la Instrucción, y a entregar una certificación haciendo constar haber estado abierta la recaudación en los días señalados.
 León 26 de abril de 1921.—El Arrendatario, M. Mazo.

López Barrio (Manuel), hijo de Restituto y de Luisa, de 21 años de edad, de estado soltero, natural de San Juan de la Mata, Ayuntamiento de Arganza (León), de ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, D. Amador Enseñat Soler, residente en Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.
 Coruña 14 de abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Amador Enseñat.

Ororio Uría (José), hijo de Andrés y de Emilia, de 21 años de edad, de estado soltero, natural de San Juan de la Mata, Ayuntamiento de Arganza (León), de ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, D. Amador Enseñat Soler, residente en Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.
 Coruña 14 de abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Amador Enseñat.

Ares González (Juan), hijo de Marino y de Micaela, de 21 años de edad, de estado soltero, natural de Corullón, Ayuntamiento de León (León), de ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, D. Amador Enseñat Soler, residente en Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.
 Coruña 16 de abril de 1921.—El Teniente Juez instructor, Amador Enseñat.

García Rodríguez (Aureliano), hijo de Rogelio y de Juana, natural de Robles, Ayuntamiento de Matallana, provincia de León, de estado soltero, oficio minero, de 21 años de edad, estatura 1.64 metros, color blanco, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga boca grande, barba poca, sin señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, D. Alfonso Paig Russo, en el cuartel que ocupa dicho Regimiento en Aranjuez (Madrid); bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.
 Aranjuez 15 de abril de 1921.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Paig.

NOTAS

- 1.º En los días señalados para la cobranza voluntaria del primer trimestre del año económico de 1921 a 22, se cobrarán también las cuotas de ejecución que hayan dejado de satisfacerse en el período voluntario, como las de resultas.
- 2.º Los Recaudadores auxiliares podrán velar por medio de edictos los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza bien por que no hayan recibido los valores a su debido tiempo u otras causas que lo justifiquen.
- 3.º Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en los días designados en el Ayuntamiento de su vecindad, podrán hacerlo, sin recargo, durante los restantes del expresado mes del trimestre, donde el Recaudador tenga establecida la oficina; y
- 4.º Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a prestar a los Agentes de la Recaudación los auxilios que éstos les reclamen para la buena marcha de la acción recaudatoria, fijar en los pueblos de sus respectivos distritos los edictos remitidos por dichos Recau-